

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 27 de junio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1114/2009. (PP. 2460/2013).

NIG: 2906742C20090021753.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1114/2009. Negociado: 4.

Sobre: Declarativa de dominio y acción de inscripción y rectificación registral.

De: Don Cristóbal Fernández Bonilla y doña María del Carmen Infante Moreno.

Procurador: Sr. Jesús Manuel Salinas López.

Letrada: Sra. Méndez Madueño, Ana Isabel.

Contra: Promociones Inmobiliarias Málaga, S.A.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1114/2009 seguido a instancia de Cristóbal Fernández Bonilla y María del Carmen Infante Moreno frente a Promociones Inmobiliarias Málaga, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 41

En Málaga a quince de febrero de dos mil trece. Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Quince de esta ciudad, ha visto el juicio Ordinario tramitado con el número 1.114/2009, a instancia de don Cristóbal Fernández Bonilla y doña María del Carmen Infante Moreno, representados por el Procurador don Manuel Salinas López y defendidos por la Letrada Sra. Méndez Madueño, frente a Promociones Inmobiliarias Málaga, Sociedad Anónima, en situación procesal de rebeldía, sobre acción declarativa de dominio y de rectificación registral.

F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Salinas López, en nombre y representación de don Cristóbal Fernández Bonilla y doña María del Carmen Infante Moreno, frente a Promociones Inmobiliarias Málaga, Sociedad Anónima, sobre acción declarativa de dominio y rectificación registral, debo dictar sentencia con los pronunciamientos siguientes:

1.º Declarar que don Cristóbal Fernández Bonilla, con DNI número 24.791.396-H y doña María del Carmen Infante Moreno, con DNI número 24.798.632-D, adquirieron de Promociones Málaga, S.A., al 50%, cada uno de ellos y en pleno dominio, el inmueble sito en Urbanización Vistafranca, denominada actualmente calle Conejito de Málaga, edificio Asturias, portal 2, actual portal número 4, planta 5, puerta 2, de Málaga, finca registral número 56932 del Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, mediante compra por contrato privado de fecha 30 de junio de 1975.

2.º Declarar la titularidad dominical de dicho inmueble a favor de don Cristóbal Fernández Bonilla y doña María del Carmen Infante Moreno, en pleno dominio y al 50% para cada uno de ellos.

3.º Librar los correspondientes mandamientos al Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, firme que sea la presente resolución, para la inscripción de dicho dominio, previas las rectificaciones precisas.

4.º No hacer especial pronunciamiento en materia de costas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga.

El recurso se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días, contados desde el día siguiente de la notificación, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 3033, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos

en el apartado 5.ª de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.
E/

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública el día de su fecha, ante mí la Secretaria. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Promociones Inmobiliarias Málaga, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga a veintisiete de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»